Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

U.N.A.

Asunción, 01 de abril de 2019.

RESOLUCIÓN N° 280/2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC ID N° 359.320 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL ELABORADOS CON CRITERIOS Y PROCESOS DE SUSTENTABILIDAD", PARA LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA "COPEL S.A.", CON RUC: 80027183-1.

VISTO: El expediente **N° 953/2019**, Memorándum **(UOC) N° 011/2019**, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme Informe de Evaluación I.E. N° 03/2019, por la cual se solicita se dicte Resolución para Adjudicar la Contratación Directa, del PAC ID. N° 359.320 - "Adquisición de Productos de Papel Elaborados con Criterios y Procesos de Sustentabilidad", para la Institución, a la Empresa **COPEL S.A., hasta el monto total de Gs. 72.430.390 (Son Guaraníes: Setenta y dos millones cuatrocientos treinta mil trescientos noventa) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.019.**

CONSIDERANDO: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones D.N.C.P. N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El informe de Evaluación I.E. N° 03/2019.

Que así mismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el informe de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley N° 6258/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019.

El Decreto N° 1145/2019, Que reglamenta La Ley N° 6.258/2018.

Recibido hoy 02.04.2019

Lic. Alberto Rodrigo González Martínez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa, del PAC ID. N° 359.320 - "Adquisición de Productos de Papel Elaborados con Criterios y Procesos de Sustentabilidad", para la Institución, a la Empresa **COPEL S.A., hasta el monto total de Gs. 72.430.390 (Son Guaraníes: Setenta y dos millones cuatrocientos treinta mil trescientos noventa) IVA Incluido.**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.019.**

Scanned by CamScanner

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Lic. Eder Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti P.
Decano

Scanned by CamScanner